

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2.021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra l) **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
4. El Memorandum N° 07 en el cuál se solicita la contratación de servicio para la Obra “Tabiques divisorios en SSHH de niñas Escuela de Barreales”.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.051.
6. Decreto Exento N° 1.986 de fecha 28.07.2021, llámese a Propuesta Pública.
7. Acta de Visita de Terreno.
8. Decreto Exento N° 2.148 de fecha 10.08.2021, modifica itinerario.
9. Decreto Exento N° 2.505 de fecha 08.09.2021, declara desierta.
10. Acta de visita de terreno.
11. Cotización de la empresa MD Cuper Ltda., Rut: 76.664.209-8.
12. Orden de Compra N° 3863-472-SE21, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el servicio de “Tabiques divisorios en SSHH de niñas Escuela Barreales”, reparaciones indispensables para el funcionamiento de los baños del establecimiento por el regreso de las clases presenciales.
2. Que el fondo FAEP 2.019, tiene un plazo de ejecución a enero 2.022 y el proyecto señalado estima una ejecución de 45 a 60 días hábiles lo que pone en riesgo la ejecución total del fondo.
3. Qué, realizado el llamado a Propuesta Pública no presentaron interesados a la visita de terreno, generándose una nueva fecha para visita de terreno, no presentándose interesados nuevamente.
4. Qué, solicita cotizaciones a empresas del rubro. Solo se recibió una cotización de la empresa MD Cuper Ltda., Rut: 76.664.209-8, la cual se ajusta el presupuesto.
5. Qué, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 7 letra l) nos permite recurrir a la contratación directa.
6. El Proyecto se financiará con cargo al FAEP 2.019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 2.506

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 7 letra l) que señala “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el Proyecto “Tabique divisores en SSHH de niñas Escuela Barreales”, con el proveedor MD CUPER LTDA., RUT: 76.664.209-8.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3863-472-SE21 a la empresa MD CUPER LTDA., RUT: 76.664.209-8, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$4.507.996 IVA Incluido (Cuatro millones quinientos siete mil novecientos noventa y seis pesos)** por la ejecución de “Tabique divisores en SSHH de niñas Escuela Barreales”.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos Ítem 215.22.06.001.001.013, FAEP.
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/